

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 13 de octubre de 2020

Del presente proceso de Revisión de cuota alimentaria promovido por MARIO ANTONIO PALACIO VALENCIA contra MONICA GABRIELA RODRIGUEZ CARDONA, con la solicitud que antecede de devolución del depósito que hizo el demandado, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Revisión alimentos No. 2013-00006-00 |
| Demandante: | Mario Antonio Palacio Valencia |
| Demandada: | Mónica Gabriela Rodríguez Cardona |
| Decisión: | Ordena devolución de un depósito |
| Auto | Interlocutorio de familia |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALENTO- Quindío, trece (13) de octubre del año
dos mil veinte (2020)

Se dirige al Despacho el señor MARIO ANTONIO PALACIO VALENCIA, para solicitar se le devuelva la suma de quinientos mil pesos que depositó como garantía para salir del país y que le fue exigida por este Despacho mediante providencia del 6 de marzo del presente año para salir del país por el término de treinta días, pero que no viajó por motivos personales e incapacidad. Solicitud que estudiada se considera procedente hacer la devolución de dicha suma debido a que el mencionado señor, según constancia que aparece en el proceso 30 se encuentra al día en la obligación alimentaria. De otra parte, se ordenará a la Policía Nacional, Sección Migración comunicando la suspensión del permiso que se le había dado al demandado para salir del país.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA,
de Calarcá Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Revisión de cuota alimentaria promovido por MARIO ANTONIO PALACIO



VALENCIA contra MONICA GABRIELA RODRIGUEZ CARDONA, se accede a lo solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se autoriza la devolución de la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) representados en el depósito judicial No. 454500000002927 a favor del señor MARIO ANTONIO PALACIO VALENCIA, pero le serán pagados a la señora JASBLEYDI TARIANA CULMA PUENTES con C.C. No. 1.094.969.762, a quien ha autorizado para ello. Líbrese la correspondiente orden ante el Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: Líbrese el correspondiente oficio ante la oficina de Migración de la Policía Nacional comunicando la cancelación del permiso para salir del país al señor MARIO ANTONIO PALACIO VALENCIA.

T

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez